



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 04 ABR 2022

2022/05/002/21/4

VISTO: la conveniencia de descongestionar la labor del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que, por razones de buena administración y especialización, así como la necesidad de contar con mecanismos más ágiles y eficientes en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo, aconsejan delegar en el Ministro de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, las atribuciones referidas al otorgamiento de las primas por quebrantos de caja;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 160 y 168 numeral 24) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

MM/A-DG

1º) Delégase en el Ministro de Economía y Finanzas, o a quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes al otorgamiento de las primas por quebrantos de caja, dispuesto en el artículo 103 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

2º) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministro delegado someterlas a consideración de ese Poder.

3º) Las atribuciones delegadas no podrán ser a su vez objeto de delegación.

4°) El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de adoptadas.

5°) Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

General Moreira Fernandez

Wesley Suarez

OP=